

El colega como paciente

José María Maya¹

ANÁLISIS CASO DE ÉTICA N.º 23

El colegaje médico ha existido desde los tiempos del juramento hipocrático y pertenece a una de las más antiguas tradiciones de la medicina. Siempre los médicos hemos estado unidos por lazos más fuertes que la amistad y hemos constituido un cuerpo colegiado. Hipócrates de Cos (460-371 a. C.) es considerado el *padre de la Medicina* y de la tradición del colegaje médico.

La Asociación Médica Mundial (AMM), en su declaración de Ginebra de 1948, establece que los médicos, al recibir su título, deben prometer: *Otorgar a mis maestros los respetos, gratitud y consideraciones que merecen y considerar como hermanos a mis colegas* ⁽¹⁾.

En el Código Internacional de Ética Médica de la AMM se establecen los deberes de los médicos entre sí, destacando que el médico debe comportarse hacia sus colegas como él desearía que ellos se comportasen con él (*Trata a los demás como quisieras ser tratado*) ⁽²⁾.

La Ley 23 de 1981 o *Ley de Ética Médica Colombiana* ⁽³⁾ plantea los deberes del médico para con sus colegas, estableciendo que la [...] *lealtad y consideraciones mutuas constituyen el fundamento esencial de las relaciones entre los médicos* (Artículo 29).

El concepto de *colegaje médico* indudablemente ha cambiado no solo con las modificaciones del ejercicio profesional (de profesión liberal a trabajo institucional y de grupo interdisciplinario), sino con nuevos desarrollos de los sistemas de garantía de calidad y de seguridad en la atención de los pacientes. No obstante, sigue siendo aceptado que las relaciones entre médicos deben basarse siempre en el respeto, deferencia, lealtad y consideración recíprocos, cualquiera sea la vinculación jerárquica existente entre colegas. La solidaridad entre médicos es uno de los deberes primordiales de la profesión y sobre ella solo tiene preeminencia y precedencia el bien del paciente.

1. Médico, magister en Salud Pública, magister en Dirección Universitaria y magister en Dirección y Gestión de la Seguridad Social, máster en bioética; profesor titular, Universidad CES; decano general, Escuela de Ciencias de la Vida. Universidad EIA, Medellín, Colombia. ORCID <https://orcid.org/0000-0003-3721-7572>

Correspondencia: José María Maya; **email:** josemariamayamejia@gmail.com

Recibido: 5/25/2023; **aceptado:** 5/25/2023

Cómo citar: Maya JM. El colega como paciente. Parte II. Rev. Asoc. Colomb. Dermatol. Cir. Dermatol. 023;31(1):70-72. **DOI:** <https://doi.org/10.29176/2590843X.1820>

Financiación: ninguna, **conflictos de interés:** ninguno

Las orientaciones emanadas del juramento hipocrático y sus actualizaciones por la AMM son orientaciones basadas en la ética y las buenas prácticas con el enfoque de profesionalismo médico. No están basadas en normas legales ni tienen el carácter de obligatoriedad como tal. Son recomendaciones fruto de las más caras tradiciones de una profesión profundamente humana ligada a la historia de la humanidad y de su carácter de profesión autorregulada. A cambio de los privilegios que le ha otorgado la sociedad a los médicos y la confianza que depositan los pacientes en estos, la profesión médica ha establecido altos niveles de conducta para sus miembros, que permanentemente recuerdan organismos tan reconocidos y respetados como la AMM. El requisito principal de la autorregulación es el apoyo sincero de los médicos a los principios que han hecho grande y respetada su profesión y a las orientaciones para mantener no solo la credibilidad en esta, sino una adecuada relación entre sus miembros.

Uno de los ejemplos de un mal colegaje son los cobros a los colegas por la atención en salud. No se plantea que no se cobre al asegurador (en este caso, empresa de medicina prepagada) lo convenido en la relación de esta con el médico por la atención de pacientes, sino que se exonere al médico-paciente de los copagos o pagos moduladores establecidos en muchos de estos sistemas de aseguramiento. Igualmente, que se dé prioridad al colega en la atención en salud cuando lo solicite y se exonere al médico que funge como paciente del pago de honorarios cuando por su situación económica no esté cobijado por sistemas de aseguramiento en salud y tenga problemas para el pago de los servicios ⁽⁴⁾.

Un médico debería considerar un honor que un colega lo seleccione para la atención de su problema de salud. Es un reconocimiento implícito de la credibilidad que genera y del buen nombre que tiene al interior de la profesión. Los médicos solo escogemos para la atención de nuestros problemas de salud a los colegas que consideramos que tienen más autoridad epistemológica en un tema específico, más experiencia y más humanidad. Este reconocimiento debe ser el pago que recibimos por el trato deferente y solidario al colega.

En conclusión, el colegaje médico, entendido en su sentido y alcance, es una de las más nobles tradiciones de la profesión médica que debemos cultivar y conservar. El colegaje médico nunca deberá estar por encima del bien del paciente y la sociedad, ni ser la excusa para proteger el error o el mal comportamiento del colega y menos para lesionar a un tercero, llámese paciente o institución de salud.

Se es buen colega cuando se es buen ser humano, cuando le damos más valor al ser que al hacer, al servir que al ganar, y cuando nuestro compromiso con la sociedad se expresa en los ideales del profesionalismo médico: altruismo, competencia técnico-científica, respeto por la autonomía de los demás, aceptación de la primacía del bien común y sentido de solidaridad y hermandad con el colega ⁽⁵⁾. Nos hace mejores seres humanos no el simple cumplimiento de la ley, sino el apego y compromiso con los valores éticos que mejoran nuestra sociedad y mantienen el ejercicio de nuestra profesión con gran dignidad. Uno de estos elementos es la solidaridad con nuestros colegas.

REFERENCIAS

1. Asociación Médica Mundial. Declaración de Ginebra. [Consultada el 28 de abril de 2023]. Disponible en: <https://rb.gy/txkdb>
2. World Medical Association. Medical Ethics Manual. 3.a edición. Francia: Ferney-Voltaire Cedex; 2015. p. 84.
3. República de Colombia. Ley 23 de 1981 por la cual se dictan las normas en materia de ética médica. Artículo 29. Diario Oficial No. 35711 del 27 de febrero de 1981.
4. Velez C, Luis A. Ética Médica: interrogantes acerca de la medicina, la vida y la muerte. 2.^a edición. Medellín: Corporación para Investigaciones Biológicas;1996. p. 120.
5. Maya JM. El profesionalismo en la práctica médica actual. *Rev Asoc Colomb Dermatol.* 2015;23:4(Octubre-Diciembre):217-51.